

**Se aprueba proyecto Paralelismo Alumbrado Público Ruta K-60, km 72,287 al km 72,602 "Cruce Av. Circunvalación – Curepto – Cruce K-16" a la I. Municipalidad de Curepto, Región del Maule.**

**TALCA,**

**16 MAY 2014**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2491 del 09.05.2012, N° 2248 del 30.04.2013 y N°17 del 06.01.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 692716.11./2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- E-mail Sr. Manuel Salinas C. Inspector Fiscal Vialidad Contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector Curepto, Comunas de Curepto, Péncahue y Constitución, Etapa I, Región del Maule, que indica que no existen inconvenientes para ejecutar las obras del proyecto citado en el presente documento y su disposición favorable para inspeccionar dichas obras.
- Oficio Ord. N°218 de fecha 14 de Abril del 2014 del Sr. René Alejandro Concha Fernández, Alcalde de la I. Municipalidad de Curepto, que remite antecedentes del proyecto; **Paralelismo Alumbrado Público Ruta K-60, km 72,287 al km 72,602 "Cruce Av. Circunvalación – Curepto – Cruce K-16"**.
- Oficio Ord. Director Regional de Vialidad, Región del Maule N° 218 de fecha 14 de Abril del 2014.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.
- Que el proyecto contempla instalaciones en camino público de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D.F.L. M.O.P. N° 850/97, Párrafo Séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"** por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta del Municipio de la Comuna de Curepto, en el plazo y condiciones que la Dirección de Vialidad de determine.

**R E S U E L V O**  
(EXENTO)

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

D.R.V. N° 896 /

FECHA: 16 MAY 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba el proyecto y fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Ilustre Municipalidad de Colbún, según el proyecto **Paralelismo Alumbrado Público Ruta K-60, km 72,287 al km 72,602 "Cruce Av. Circunvalación - Curepto - Cruce K-16"** consistente en instalación de 50 postes y luminarias para alumbrado público de acuerdo al siguiente detalle:

**Ruta Rol K-60, "Cruce Av. Circunvalación Río Claro (Talca) - Curepto - Cruce K-16 (Monte Grande).**

Sector	km Inicio	Km Termino	Tipo de instalación	N° Lum.	N° Postes
Acceso Pte. La Laguna	72,287	72,602	Luminarias con postes	50	50

El emplazamiento definitivo de los postes que se contemplan en el proyecto, debe ser visado, antes de su ejecución, por el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, teniendo como referencia el proyecto presentado que propone la ubicación de las luminarias en los espacios disponibles dentro de la plataforma del camino entre en borde exterior de la acera por el costado izquierdo y ciclovía por el costado derecho.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente, se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estará regida por el Art. 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones y cumplida su vida útil o falta de funcionamiento, deberá procederse a su retiro por parte de la misma Municipalidad.

3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
<b>Paralelismo Alumbrado Público Ruta K-60, km 72,287 al km 72,602 "Cruce Av. Circunvalación - Curepto - Cruce K-16"</b>	(*) Fiel cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto; <b>Paralelismo Alumbrado Público Ruta K-60, km 72,287 al km 72,602 "Cruce Av. Circunvalación - Curepto - Cruce K-16"</b> .	15	6
	Cumplimiento señalización obras <b>Paralelismo Alumbrado Público Ruta K-60, km 72,287 al km 72,602 "Cruce Av. Circunvalación - Curepto - Cruce K-16"</b>	10	6

(\*) Mencionar en la garantía, N° y fecha de la Resolución

- 3.2.- El representante de la Ilustre Municipalidad de Curepto, deberá contactarse con el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Inspector Fiscal de Vialidad designada para estas obras, Sr. José Leiva H., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Haber cumplido con el Art. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de la misma.
- 3.4.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N°78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### 4.- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**

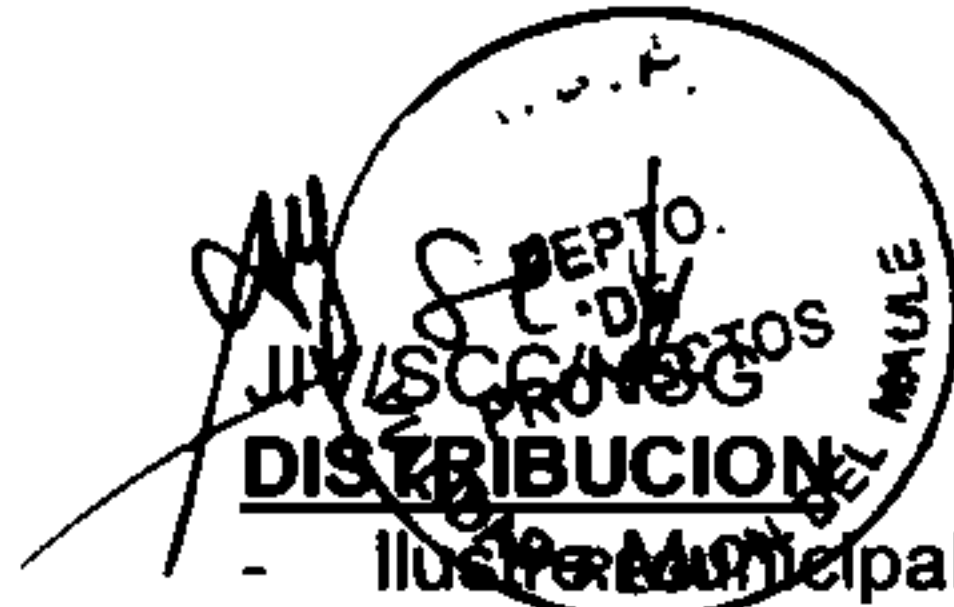
- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses, a partir que la Ilustre Municipalidad de Curepto, informe a la Inspección Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir, 2 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe de la Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía pertinente, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 24 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

#### 5.- **RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Curepto, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin de que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo magnético:
- a) Set de fotografías en colores en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar seis fotografías del sector, serán vista transversal y deberán incluir los datos de la vía y las coordenadas UTM.
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
  - c) La Georreferenciación de los postes, será en sistema WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla excel o Word.

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Ilustre Municipalidad de Curepto que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Ilustre Municipalidad de Curepto, a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.
- 5.4.- La presente autorización de uso de la faja fiscal del camino, comenzara a regir una vez que las obras que conforma el proyecto, estén recepcionadas conforme por la Dirección de Vialidad y en cumplimiento a los antecedentes señalados en el punto N°5 de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



  
**HECTOR ZURIGA CASTILLO**  
 Ingeniero Civil  
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)  
 REGIÓN DEL MAULE

- Ilustre Municipalidad de Curepto
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Sr. José Leiva H., I. Fiscal Vialidad Talca
- Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/03114

Proceso asociado N° 7767739